

Comentarios Política Cluster España

- Destaca la representatividad del Sector a nivel regional y la importancia de la coordinación de un Plan Estratégico. Coincido en los criterios. Creo es importante remarcar la participación activa de las empresas (eje principal)
- Creo importante definir en que sectores se definirá la política (no agropecuario)
- Estado de Madurez. Los clasifica por incipientes (-4 años) y de excelencia. Creo que en Argentina es necesario enmarcar quienes si tienen componente Cluster y quienes no, y definir etapas de madurez mas flexibles, sin dejar de asistir proyectos embrionarios asociativos como ser grupos y consorcios
- Establece como criterio para la inscripción en registro tengan un plan estratégico bien desarrollado. Creo esto es una buena condición inicial (no dirigir el apoyo a la conformación de planes, sino a la implementación de los mismos)
- Menciona como condición tener una figura jurídica, sin fines de lucro. Ver si esta condición pueda ser considerada en Clusters cuando una de las Insituciones locales aporta su figura como Unidad Ejecutora. Ver la utilidad de armar una nueva ONG y distinguir la utilidad que tiene un Consorcio de Cooperación (ver que este ultimo de alguna forma no tiene fin de lucro, ya que esta exento de ganancias pero permite operar como empresa)
- Aporta fondos al 50% de las necesidades presentadas. Creo que es pertinente al 80% por el grado de avance en la Argentina, y ver de bajar según estado de madurez y antigüedad
- Menciona el eje de innovación como principal. Consideraria solo un componente mas dentro de la política, y no como eje fundamental. Recordar que España viene desarrollando y perfeccionando esta política en los últimos 14 años, y en Argentina todavía no empezamos, donde los cluster pueden desarrollarse con proyectos mas estructurales y de igual impacto

¿Qué es una AEI-cluster de innovación?

En el [art. 3 de la Orden IET/1444/2014](#) se define la Agrupación Empresarial Innovadora (AEI) como la combinación, en un espacio geográfico o sector productivo, de empresas y centros de investigación y de formación públicos o privados, involucrados en un proceso de intercambio colaborativo dirigido a obtener ventajas y/o beneficios derivados de la ejecución de proyectos conjuntos de carácter innovador. La actividad de la AEI se debe organizar en torno a una rama o sector científico o tecnológico y/o a un mercado o segmento de mercado objetivo.

La AEI debe, además, contar con una masa crítica que permita asegurar la competitividad y visibilidad internacional de sus empresas, especialmente de las PYME, impulsando la práctica de la innovación y la internacionalización.

Se considerarán dos tipos de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI):

- **Incipientes:** AEIs recientemente constituidas, en proceso de consolidación, con una antigüedad de un máximo de 4 años desde su fecha de constitución.
- **Excelentes:** AEIs que consigan demostrar un elevado grado de desempeño en el desarrollo de proyectos y servicios relevantes para la mejora de la competitividad de las empresas asociadas, en la organización de su propia estructura de gestión y en la consecución de una estructura financiera sostenible. Su plan estratégico debe obtener al menos 70 puntos según los [criterios de valoración enumerados en el Anexo III de la Orden IET/1444/2014](#) fijados por el Ministerio.
-



¿Qué ventajas tiene pertenecer a un cluster innovador?

Según las empresas que participan en los clusters innovadores, la participación en un cluster les aporta las siguientes ventajas:

- Es un motor de activación y vinculación entre los distintos actores de la industria.
- Facilita el contacto entre empresas y otros agentes del mismo negocio para aprovechar la transversalidad del sector.
- Plataforma de contacto con empresas y agentes del cluster, y de otros, con los que poder intercambiar conocimientos y obtener posibilidades de negocio.
- Es una excelente herramienta para acceder a proyectos de interés común, tanto a nivel nacional, como europeo e internacional.
- Permite identificar las tendencias y necesidades del mercado.
- Amplia la visión de la empresa sobre el negocio a través del contacto con otras empresas con visiones y realidades diferentes.
- Facilitar a las empresas servicios y apoyos que favorecen su competitividad al promover la innovación y el desarrollo tecnológico, así como la internacionalización de sus miembros.
- Aporta visibilidad nacional e internacional actuando como herramienta de posicionamiento conjunto de las empresas y del sector.



¿Cuál es la estrategia de los clusters de innovación?

Los clusters inscritos en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras deben elaborar el “Plan Estratégico del cluster” [\(según el Anexo II de la Orden IET/1444/2014\)](#) cada cuatro años, que se exige como uno de los requisitos de inscripción.



El Plan debe incluir una descripción detallada de la **naturaleza de la AEI**, caracterizando su base industrial, innovadora y tecnológica. Además, debe incluir una **descripción de la estrategia** apoyada con información cuantitativa y análisis de las debilidades o fortalezas actuales del colectivo.

El plan estratégico deberá además concretar las **actividades de dinamización previstas** (conferencias, talleres, jornadas y otras), los servicios que la AEI ofrecerá a sus miembros (formación, participación conjunta en actividades comerciales, asesoramiento para la presentación de propuestas de proyectos y otras), la integración y pertenencia a redes de conocimiento, innovación y otras, y las demás actividades que hagan visible a la AEI sus actividades y logros.

El plan estratégico definirá una cartera de **proyectos previstos de innovación**, tecnológica y no tecnológica, que permita materializar la estrategia competitiva de la AEI y su proyección internacional.

Por último, se describirá el **potencial de innovación**, desarrollo de la competitividad e internacionalización del clúster y las entidades que lo conforman. Asimismo, se identificarán los indicadores de seguimiento que permitirán evaluar el cumplimiento de la estrategia prevista y la consecución de los objetivos planteados en el Plan Estratégico.

¿Qué apoyos públicos tienen los clusters innovadores?

Los clusters innovadores españoles cuentan con un programa de ayudas del Ministerio, el Programa de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, accesible a aquellos clusters que se hayan inscrito previamente en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras.

El programa cubre, mediante subvenciones, distintas acciones ligadas a la innovación:

- La puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión de las AEI «incipientes»
- La Realización de estudios de viabilidad técnica, incluidos los de carácter preparatorio para proyectos de investigación, desarrollo experimental e innovación que permitan acceder a los programas comunitarios, estatales, autonómicos y municipales de apoyo vigentes.
- El Desarrollo de actividades innovadoras en los productos (bienes y servicios), los procesos (cambios significativos en los medios de producción y de distribución), innovaciones organizativas o innovaciones en mercadotecnia.
- El Desarrollo de actividades de innovación de producto y/o proceso en cooperación entre varios miembros pertenecientes a una o a varias entidades inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras.



- [Más Información](#)

La nueva política de clusters

El fortalecimiento de «clusters» forma parte, desde hace años, de la estrategia europea de innovación. En las nuevas políticas desarrolladas en Europa, a través de las Estrategias de Especialización Inteligente, los «clusters» son considerados importantes agentes de innovación, al igual que en el Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020) - Horizonte 2020.

En España y en consonancia con esas orientaciones, la nueva Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 plantea la necesidad de reforzar el papel

de los «clusters» como agentes capaces de fomentar la colaboración entre universidades y centros de I+D y el tejido productivo como medida de mejora de la competitividad.



El Ministerio, desde el año 2006, ha desarrollado una política dirigida a la creación y fortalecimiento de «clusters» a través del Programa de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras, al que pueden acceder todas aquellas entidades inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras.

No obstante, tras siete años de funcionamiento se hizo necesario reorientar este Programa de forma que se logre un sistema de agrupaciones competitivas a nivel internacional que tengan un alto impacto en la actividad nacional.

Con este nuevo programa se pretende promover la excelencia de las agrupaciones empresariales innovadoras concentrando las ayudas en proyectos de innovación, fomentando la cooperación entre empresas y facilitando su participación en programas de innovación e internacionalización de otros organismos nacionales y europeos.

La reforma del Programa consistió en establecer unos nuevos requisitos para el acceso al Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, para garantizar que los clústers que tuvieran una masa crítica suficiente y un potencial innovador probado permanecieran en dicho Registro, y por lo tanto se pudieran concentrar las ayudas en aquellas AEIs que ofrecieran mejores resultados a las empresas que lo forman.

Por otra parte, los proyectos apoyados por el Programa pretenden poner un mayor énfasis en la innovación, como objetivo primordial que deben perseguir los clusters innovadores.

Descripción general del programa

Las ayudas adoptarán la forma de subvenciones según se prevé en la normativa reguladora de la aplicación del programa de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEIs). Este programa de apoyo al fortalecimiento de “cluster de innovación”, se inserta en la estrategia europea de mejora de competitividad para la innovación.

Las agrupaciones que pueden beneficiarse de las ayudas del programa son aquellas entidades cuyo potencial innovador y masa crítica las ha hecho merecedoras del reconocimiento del Ministerio a través de su inscripción en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras de este departamento.

En 2020, la convocatoria cuenta con un presupuesto de 8.000.000 euros.

Normativa

Convocatoria

- [Extracto de la Orden de 22 de mayo de 2020 por la que se convocan subvenciones para el apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras, correspondientes al año 2020](#)
- [Orden por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2020 de las ayudas establecidas para el apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.](#)

Orden de bases

- [Orden IET/1009/2016](#)
de 20 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.
- [Orden IET/1492/2014](#) (vigente para las convocatorias de 2014 y 2015)
de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.
- [Orden IET/1600/2012](#) (vigente para las convocatorias de 2012 y 2013)
de 16 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras, el régimen de ayudas y la gestión de medidas para mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas mediante el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras.

Objetivo y régimen de ayudas

Estas ayudas tendrán como finalidad favorecer el fortalecimiento de los colectivos empresariales que reúnan las características, finalidades y requisitos de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI), establecidos en la Orden IET/1444/2014, de 30 de julio, por la que se regula el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras.

Las presentes ayudas revestirán la forma de subvenciones y se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, estas ayudas se otorgan de conformidad con el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de

ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Actuaciones objeto de ayuda

- a. **Puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión de las AEI «incipientes» mediante la financiación de parte de los costes del personal y de los gastos de administración y funcionamiento.**
- b. **Realización de estudios de viabilidad técnica.**
- c. **Desarrollo de actividades innovadoras.**
- d. **Las actividades descritas en los apartados b) y c) podrán ser realizadas en cooperación entre varios miembros pertenecientes a una o a varias entidades inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, ya sean AEI o empresas, que a la fecha de publicación de la convocatoria se encuentren ya inscritas en el Registro de AEI del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo o las propias Agrupaciones Empresariales Innovadoras.**

Beneficiarios

Únicamente podrán ser beneficiarias aquellas entidades inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. En el caso de actuaciones para el desarrollo de actividades de innovación en cooperación, además podrán ser beneficiarios los miembros de dichas agrupaciones.

Financiación y cuantía máxima

La cuantía máxima destinada a financiar la convocatoria de 2020 es de 8.000.000, que se imputarán a la aplicación 20.09.433M.787.05 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2020.

Intensidad de ayuda

1. Para el apoyo a la puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión de la AEI, podrán subvencionarse hasta el 50 por ciento de los gastos considerados subvencionables y hasta una cuantía máxima de 70.000 euros.
2. Para las actividades específicas de realización de estudios de viabilidad técnica de carácter preparatorio para proyectos de tecnología e innovación podrán subvencionarse hasta el 50 por ciento de los gastos considerados subvencionables y hasta una cuantía máxima de 50.000 euros si el proyecto es individual y 75.000 euros si el proyecto es en cooperación.

Las intensidades de ayuda podrán incrementarse en 10 puntos porcentuales en el caso de las medianas empresas y en 20 puntos porcentuales si se trata de pequeñas empresas.

3. El desarrollo de actividades innovadoras de investigación industrial podrá subvencionarse hasta el 50 por ciento de los gastos considerados subvencionables

hasta una cuantía máxima de 300.000 euros si el proyecto es individual y 400.000 euros si el proyecto es en cooperación.

El desarrollo de actividades innovadoras de desarrollo experimental podrá subvencionarse hasta el 25 por ciento de los gastos considerados subvencionables hasta una cuantía máxima de 300.000 euros si el proyecto es individual y 400.000 euros si el proyecto es en cooperación.

Las intensidades de ayuda para la investigación industrial y el desarrollo experimental podrán aumentarse hasta un máximo del 80 por ciento de los costes subvencionables cuando el proyecto cumpla determinados requisitos.

4. El desarrollo de actividades innovadoras de innovación en materia de procesos y organización podrá subvencionarse hasta un máximo del 15 por ciento de los costes subvencionables si se trata de grandes empresas y del 50 por ciento de los costes subvencionables en el caso de las PYME, hasta una cuantía máxima de 150.000 euros si el proyecto es individual y 200.000 euros si el proyecto es en cooperación.

Gastos subvencionables

1. **Gastos de personal técnico directamente involucrado en la ejecución de las distintas actuaciones.**
2. **Colaboraciones externas**
3. **Viajes interurbanos y alojamiento por parte del personal técnico.**
4. **En las actuaciones dirigidas al desarrollo de las estructuras de gestión y coordinación serán también subvencionables los gastos de personal administrativo y gastos relativos a servicios necesarios para la gestión operativa de la entidad, excepto gastos financieros y de inversión.**
5. **En ningún caso se considerará subvencionable cualquier tipo de impuesto.**

Solicitud y documentación

Plazo de presentación de solicitudes

del 1 al 26 de junio de 2020 ambos incluidos.

Documentación necesaria

1. **Solicitud de ayuda y cuestionario**^(*)
2. Memoria técnica y económica.
3. Acreditación válida del poder del firmante de la solicitud.
4. Estado de ingresos y gastos del último ejercicio cerrado de la asociación.
5. Cuadro resumen de gastos de personal.
6. Para el caso de actuaciones de innovación en cooperación:
 - Acuerdo o convenio de colaboración
 - Declaraciones responsables de cada uno de los participantes

(*) La cumplimentación y el envío telemático de la solicitud y el cuestionario se realiza a través de la aplicación informática descargable.

Solicitud y documentación

Plazo de presentación de solicitudes

del 1 al 26 de junio de 2020 ambos incluidos.

Documentación necesaria

1. **Solicitud de ayuda y cuestionario**^(*)
2. Memoria técnica y económica.
3. Acreditación válida del poder del firmante de la solicitud.
4. Estado de ingresos y gastos del último ejercicio cerrado de la asociación.
5. Cuadro resumen de gastos de personal.
6. Para el caso de actuaciones de innovación en cooperación:
 - Acuerdo o convenio de colaboración
 - Declaraciones responsables de cada uno de los participantes

(*) La cumplimentación y el envío telemático de la solicitud y el cuestionario se realiza a través de la aplicación informática descargable.

Atención al solicitante

Consultas sobre el programa

Buzón de contacto: puede hacernos llegar sus consultas sobre el programa.

Consultas relativas a la aplicación informática

Teléfono: 91 349 40 05

Horario de atención telefónica:

- De 9:00 a 17:30 horas de lunes a jueves
- De 9:00 a 15:00 horas los viernes

Buzón de contacto: puede hacernos llegar sus consultas relativas a la aplicación informática.

Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras

Los clusters interesados en recibir apoyo financiero por parte del Programa de Agrupaciones Empresariales Innovadoras deben inscribirse previamente en el Registro que el Ministerio tiene habilitado para este fin.

Las entidades deben presentar una solicitud acompañada de la documentación que justifique que reúne los requisitos exigidos por la normativa, en términos de representatividad, de «masa crítica» de empresas, de integración de organismos de investigación y formación, de estructuras organizativas y de coordinación adecuadas, de viabilidad financiera, de potencial innovador y de posibilidades de proyección internacional. Además deberá presentar un plan estratégico que se revele viable y esté formulado con criterios objetivos, rigurosos y transparentes.

El Órgano gestor del registro estudiará las solicitudes y resolverá sobre la procedencia de la inscripción en el registro, pudiendo requerir documentación adicional si así lo estima necesario. La vigencia de la inscripción será de un máximo de cuatro años a contar desde la fecha de notificación de la inclusión en el Registro. Dos meses antes de la finalización de ese plazo, las entidades interesadas en seguir inscritas deberán presentar una nueva solicitud acompañada de un nuevo plan estratégico.

Registro

- [Texto consolidado de la Orden IET/1444/2014](#)

por la que se regula el registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con las modificaciones introducidas por la Orden IET/1009/2016

- [Orden IET/1444/2014](#)

de 30 de julio, por la que se regula el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

- [Orden IET/1009/2016](#)

de 20 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (ver Disposición final primera).

Aplicación de registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (ARAEI)

La siguiente aplicación deberá ser utilizada para cumplimentar el cuestionario de solicitud y generar el fichero electrónico que será remitido por vía telemática:

- [Descarga de la aplicación](#)

- [Manual de usuario de la aplicación](#)

Formulario electrónico del Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras

Mediante el siguiente formulario se podrán remitir por vía electrónica todas las comunicaciones relacionadas con el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (solicitudes de inscripción, renovación, baja, modificación de datos, etc). Para acceder al formulario es necesario utilizar el certificado electrónico del representante legal de la entidad.

En las solicitudes de inscripción, renovación o modificación de datos será necesario adjuntar a este formulario el fichero electrónico, generado mediante la aplicación ARAEI, y que contiene los datos del cuestionario.

[Acceso al formulario](#)

Renovación de la inscripción en el Registro

De conformidad a lo establecido en la orden IET/1444/2014 sobre el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, la inscripción en dicho registro será de un **máximo de cuatro años**. Las entidades interesadas en seguir inscritas deberán presentar una nueva solicitud acompañada de un nuevo plan estratégico que será valorado por una comisión de evaluación.

En el caso de las AEI incipientes, pasarán a ser consideradas excelentes una vez se cumplan cuatro años desde la fecha de constitución de la entidad.

La solicitud de renovación en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras se realizará **a través de la misma aplicación** con la que se realizan las solicitudes de inscripción inicial.

AEIs y política industrial

Las AEIs se convierten en instrumento y vehículo de la política industrial, al permitir realizar acciones sobre las PYME que forman parte de los mismos.



- [Agenda para el Fortalecimiento del sector industrial](#)
 - [Los clusters en la Agenda Industrial](#)
- [Industria Conectada 4.0](#)

- [Los clusters en la Industria Conectada 4.0](#)

Agenda para el Fortalecimiento del sector industrial

La [Agenda para el fortalecimiento del sector industrial en España](#) constituye un plan de acción, integrado por un conjunto de propuestas de actuación, concretas y bien delimitadas, que puestas en marcha en el corto plazo van a permitir mejorar las condiciones transversales en las que se desarrolla la PIB.

Esta Agenda recoge actuaciones de Departamentos Ministeriales y entidades públicas, orientadas a facilitar un entorno empresarial favorable al desarrollo de nuestro tejido industrial.

La Agenda fue aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión del 11 de julio de 2014 y presentada públicamente el 16 de septiembre de 2014.

Los clusters en la Agenda Industrial

Los clusters se convierten en una pieza clave de la política industrial para involucrar a las PYME en los procesos de innovación. El objetivo del clúster es crear un ecosistema donde las PYME pueden tener acceso a Universidades, Centros Tecnológicos y de Investigación, de forma que la Investigación y Desarrollo se traduzca en innovación. El cluster ofrece una plataforma que facilita a las PYME el intercambio de instalaciones de innovación, nuevas ideas, servicios, contacto con proveedores, clientes y competidores en un área geográfica determinada.

Una de las diez líneas de acción de la Agenda Industrial, al **Línea 5**, está dedicada a **Incrementar la eficiencia y la orientación al mercado y a los retos de la I+D+i**, ya que una mejora de la productividad, acompañada de una I+D+i con mayor peso del sector privado ayudaría a reducir el diferencial entre España y la UE.

Para promover la necesaria convergencia y la mejora de la competitividad empresarial, la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación (2013-2020) establece como objetivo para el año 2020 que la inversión privada represente el 60% de la inversión en I+D+i realizada en nuestro país. Se ha comprobado que una mayor presencia del sector privado contribuye a mejorar la eficiencia del gasto total en I+D+i. También favorece la mejora del gasto la aplicación de medidas de priorización y monitorización.

En esta estrategia los clusters de innovación contribuyen a aunar los intereses de grandes y pequeñas empresas y agentes del conocimiento para materializar la transferencia de tecnología en productos y servicios más competitivos.

El programa de AEIs contribuye al cumplimiento de 2 de las 97 medidas que componen la Agenda para el fortalecimiento del Sector industrial en España:

- Medida 40: Promover proyectos y programas de I+D+i liderados por AEIs que permitan la colaboración entre empresas de distinto tamaño, situadas en distintas fases de la cadena de valor y de carácter intersectorial con objeto de acelerar la introducción de productos innovadores.

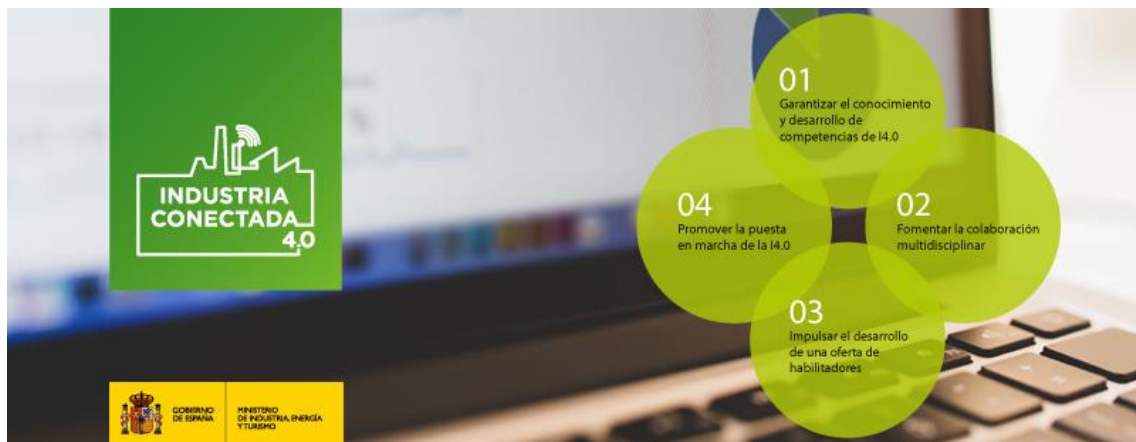
- Medida 50: Reforzar el programa de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, a través de la agrupación de PYME para la ejecución de acciones conjuntas de transferencia de tecnología e innovación.

Industria Conectada 4.0

La **iniciativa**, presentada por el Ministro, D. José Manuel Soria, el 8 de octubre de 2015 tiene un triple objetivo: incrementar el valor añadido industrial y el empleo cualificado en el sector; favorecer el modelo español para la industria del futuro y desarrollar la oferta local de soluciones digitales; desarrollar palancas competitivas diferenciales para favorecer la industria española e impulsar sus exportaciones.

Los mercados son cada vez más globalizados, exigentes y competitivos y la industria tiene que adaptarse y acometer procesos de digitalización para mantener posiciones competitivas. La multiplicación de la conectividad, la aparición de nuevas tecnologías como la computación en la nube, el internet de las cosas, el big data o la sensorización, permiten que la industria pueda abordar este reto, alcanzando la cuarta revolución industrial.

Esta oportunidad implica un cambio radical que ofrece a España y a la industria española una gran oportunidad de transformación y evolución que se debe aprovechar. La industria tiene un efecto multiplicador que se extiende a ámbitos como la investigación o el desarrollo de servicios basados en la tecnología y es, por tanto, garantía de crecimiento, empleo de calidad, competitividad y prosperidad.



Se trata de un Plan que contiene cuatro líneas de actuación del plan elaborado con el apoyo de Indra, Telefónica y Banco Santander para dotar a las empresas de las estrategias e iniciativas que apoyen su transformación digital hacia la industria 4.0:

- Concienciación y formación sobre la digitalización en la industria para hacer conocer sus beneficios y desarrollar las competencias necesarias.
- Creación de entornos y herramientas de colaboración, que favorezcan la transferencia entre industria y los proveedores de tecnología.
- Consolidación de las nuevas tecnologías en España, potenciando la financiación de I+D+i, definiendo estándares y fomentando alianzas internacionales.
- Apoyo a la implantación de las nuevas tecnologías digitales, con el objetivo fundamental de vencer las barreras existentes para su implementación.

La ejecución de esas líneas permitirá a la industria ser más competitiva, afectando la incorporación de estas tecnologías a sus productos, a sus procesos de producción y a los actuales modelos de negocio.

En 2016, la Secretaría General de Industria y PYME destinará 97,5 millones de euros al proyecto, un presupuesto al que habrá que sumarle la aportación de otras secretarías y ministerios.

Los clusters en la Industria Conectada 4.0

Los clusters son un elemento esencial en esta estrategia, al facilitar los procesos de innovación ligados a la digitalización de la industria entre las empresas que los forman, en especial las PYME, que pueden tener dificultades para abordar la digitalización en solitario, por lo que se hace necesario fomentar la realización de proyectos de digitalización industrial por parte de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras.

Política europea de clusters

Desde el año 2008 la Comisión ha orientado sus políticas a la consecución de unos clusters excelentes capaces de competir a nivel global, a través de diversas comunicaciones:

- “Hacia clusters globales en la Unión Europea: puesta en marcha de una estrategia de innovación ampliada” (17 de octubre de 2008)
- “Una política industrial integrada en la era de la globalización” del 28 de octubre de 2010, la Comisión

En 2014 la comunicación, “[Por un renacimiento industrial europeo](#)” señala los clusters como agentes capaces de facilitar la colaboración intersectorial entre empresas de distintos países, contribuyendo a la innovación y al crecimiento de las PYME.



Programas europeos en favor de los clusters:

- [Programa COSME](#) para la competitividad de las empresas y de las PYME
- [Programa Horizonte 2020](#)

Programa COSME

[COSME](#) es el programa de la UE para la Competitividad de las Empresas y las PYME que ayuda a los emprendedores y las pequeñas y medianas empresas a empezar a operar,

acceder a financiación e internacionalizarse, además de apoyar a las autoridades a mejorar el entorno empresarial y facilitar el crecimiento económico de la Unión Europea.

Supone una continuidad del Programa para la Iniciativa Empresarial y la Innovación (EIP) desarrollado en 2007-2013 tanto en su objetivo como en sus actuaciones, salvo las dirigidas a la innovación, que se recogen en el también nuevo programa HORIZON 2020.

COSME cuenta con un presupuesto de 2,3 billones de euros, a ejecutar desde 2014 hasta 2020 y complementará a los estados miembros de la Unión Europea en sus políticas dirigidas a las PYME, contribuyendo a reforzar la competitividad y sostenibilidad de las empresas de la Unión y a fomentar la cultura empresarial.



Los objetivos del programa son:

- Mejorar el acceso de las PYME a la financiación en forma de capital y de deuda a través de intermediarios financieros.
- Mejorar el acceso de las empresas a los mercados. La Red Europa Empresa (Enterprise Europe Network) prestará servicios de apoyo para facilitar la expansión de las empresas dentro y fuera de la Unión Europea y financiará la cooperación industrial internacional para reducir las diferencias entre la UE y sus principales socios comerciales.
- Mejorar las condiciones generales para la competitividad y la sostenibilidad de las empresas, en particular las PYME, incluido en el sector turístico.
- Promover el emprendimiento: se trata de desarrollar las habilidades y actitudes emprendedoras, especialmente entre los nuevos emprendedores, los jóvenes y las mujeres.

Además de apoyar la internacionalización, la competitividad y la cultura empresarial, COSME es ante todo un instrumento financiero que permitirá mejorar el acceso a la financiación de las PYME, destinando a este concepto más del 60% del presupuesto total del programa.

La atribución de estos fondos será administrada por los Organismos Intermediarios de cada país, que se presenten a la convocatoria que el FEI lanzará a principios de 2014. Serán pues estos organismos quienes pondrán en marcha los productos financieros que hayan escogido, para ofertarlos a las PYME, de manera que puedan beneficiarse de las ayudas del programa y quienes, por lo tanto, desarrollarán los instrumentos financieros contenidos en él.

- Programa de internacionalización de los clusters

- La acción **“Cluster go international”** concierne a la financiación de las acciones preparatorias para la creación de nuevos partenariados europeos estratégicos de clusters (ESCP), al desarrollo y la puesta en marcha de una estrategia común para internacionalizarse (apoyo a la identificación de clusters asociados, desarrollo de la representación legal, preparación de una estrategia de marketing común y de una hoja de ruta para la cooperación).
- Apoyo a la cooperación europea inter-clusters a través del desarrollo de la plataforma europea de colaboración de los clusters (ECCP): [Enlace a la web](#)

Estos partenariados deben contribuir a la creación de nuevas cadenas de valor que integren de manera innovadora empresas de diferentes sectores. Deben apoyar a las PYME en la competencia global y ofrecer soluciones a gran escala que permitan afrontar mejor desafíos globales tales como la utilización racional de los recursos y el cambio climático.

• Programa de excelencia en la gobernanza de los clusters

- **Actividades de formación y de “benchmark”** destinados a los consorcios de clusters de un mínimo de 3 países europeos para mejorar las capacidades de gestión y de calidad de los servicios prestados a las PYME.
- **Etiquetas de calidad para los clusters:** en diciembre de 2011, la agencia alemana VDI/VDE innovación y sus asociados en los diferentes Estados miembros han difundido un “benchmark” de los clusters europeos. Para ello, han desarrollado un método de evaluación de los clusters a escala europea. En el marco de esta iniciativa se han elaborado 31 indicadores de calidad que dan derecho a la atribución de etiquetas de calidad europea (bronce, plata y oro). Esta fórmula abre acceso a posibilidades de formación para los dirigentes de los clusters (principalmente apoyos de formación eficaz y para ayudarles a alcanzar un nivel superior de excelencia). Esta iniciativa tiene también como finalidad la creación de un signo de calidad y de excelencia de los clusters de cara a sus asociados, con el fin de promover clusters de “clase global” a nivel internacional. Permite, igualmente, acceder a ciertas licitaciones del programa COSME (principalmente las acciones de internacionalización y acciones inter-clusters “Cluster go international”). [Página web de información sobre las etiquetas de calidad para los clusters](#)

• Observatorios

[Observatorio de clusters europeos](#) que ofrece información sobre políticas de clusters en la Unión Europea.

[La Alianza Europea de Clusters](#), que promueve el aprendizaje mutuo de políticas de clusters.

Otros enlaces de interés:

- [Enlace a la página web de la Comisión Europea](#)

[Enlace a la página web de la Dirección General de Industria y de la PYME](#)

Programa Horizonte 2020

La Unión Europea concentra gran parte de sus actividades de investigación e innovación en el Programa Marco que en esta edición se denominará **Horizonte 2020** (H2020). En el período 2014-2020 y mediante la implantación de tres pilares, contribuye a abordar los principales retos sociales, promover el **liderazgo industrial** en Europa y reforzar la **excelencia** de su base científica. El presupuesto disponible ascenderá a 76.880 M€.

Horizonte 2020 integra por primera vez todas las fases desde la generación del conocimiento hasta las actividades más próximas al mercado: investigación básica, desarrollo de tecnologías, proyectos de demostración, líneas piloto de fabricación, innovación social, transferencia de tecnología, pruebas de concepto, normalización, apoyo a las compras públicas pre-comerciales, capital riesgo y sistema de garantías.



El Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) pasa a formar parte de Horizonte 2020 y a través de sus comunidades de conocimiento (KIC) integra actividades de investigación, formación y creación de empresas.

Objetivos estratégicos

Son los siguientes:

a. Crear una ciencia de excelencia, que permita reforzar la posición de la UE en el panorama científico mundial. Para ello:

- Se incrementa considerablemente la dotación del **Consejo Europeo de Investigación (ERC)**, que subvenciona a investigadores europeos del más alto nivel sin que sean necesario el trabajo en consorcio internacional y se amplía el campo de las tecnologías futuras cubriendo todos los sectores **(FET)**.
- Se mantienen las actividades de **Marie Curie** para apoyar la formación, la movilidad y la cualificación de investigadores y las **infraestructuras de investigación**.

b. Desarrollar tecnologías y sus aplicaciones para mejorar la competitividad europea

Cuenta con importantes inversiones en tecnologías clave para la industria, como Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), las nanotecnologías, fabricación avanzada, la biotecnología y el espacio. En este apartado es necesario destacar las actividades para PYME que pueden participar en los proyectos colaborativos de los Retos sociales y de Tecnologías y para lo cual se establece como objetivo de financiación al menos el 20% del presupuesto.

Adicionalmente, estas empresas tienen a su disposición el denominado **“instrumento PYME”** que puede financiar desde la evaluación del concepto y su viabilidad al desarrollo, demostración y replicación en el mercado y alcanzando incluso apoyos para la comercialización con servicios de ayuda para rentabilizar la explotación de los resultados. Este instrumento es bottom-up, sin consorcio

mínimo y está dirigido a dar apoyo a aquellas PYME, tradicionales o innovadoras, que tengan la ambición de crecer e internacionalizarse a través de un proyecto de innovación de dimensión Europea.

c. **Investigar en las grandes cuestiones que afectan a los ciudadanos europeos**

La atención se centra en seis áreas esenciales para una vida mejor: salud, alimentación y agricultura incluyendo las ciencias del mar, energía, transporte, clima y materias primas, sociedades inclusivas y seguridad.

Los resultados se dirigen a resolver problemas concretos de los ciudadanos. Como por ejemplo, el envejecimiento de la sociedad, la protección informática o la transición a una economía eficiente y baja en emisiones de carbono.

La **participación** en el Programa Marco se basa en competir con los mejores y en la mayoría de las veces con actividades en consorcio (grupos de investigación, empresas y usuarios) con las excepciones del Consejo Europeo de Investigación (ERC) y algunas acciones de movilidad y PYME. Como principales características de Horizonte 2020 hay que destacar:

- La tasa de financiación de las actividades está alrededor del 20%.
- La duración de los proyectos es de unos 3 años y el presupuesto mayor de 2 M€ salvo excepciones.
- El objetivo es que los beneficiarios puedan comenzar sus trabajos en una media de plazo de 8 meses a partir del cierre de las convocatorias.

En estas condiciones, no es de extrañar que H2020 tenga unas condiciones de financiación óptimas: por lo general el 100% de los costes directos para todo tipo de entidades y el 70% en el caso de empresas trabajando en las fases de innovación; como costes indirectos se considerarán el 25% de los costes directos.

Como en el Séptimo Programa Marco, la mayoría de las actividades se ejecutan mediante convocatorias anuales competitivas gestionadas por la Comisión con unas prioridades preestablecidas en los programas de trabajo que son públicos.

Además de las convocatorias ya tradicionales gestionadas por la Comisión, aumentan significativamente el número de las grandes iniciativas tanto públicas como privadas.

Entre las primeras, señalar las actividades conjuntas de los planes de I+D+I de los países (JPI) que pueden tener financiación importante de H2020 para sus propias convocatorias en función del grado de integración de las mismas: desde ERA Nets hasta su posible articulación mediante entidades legales (Art. 185).

Entre las segundas y desde una perspectiva industrial, destacan las Asociaciones Público Privadas lideradas por empresas (PPP contractuales) o Asociaciones Público Privadas institucionales (JTI). Ambas establecen prioridades de I+D+i; su diferencia estriba en que la gestión de los fondos públicos y sus convocatorias la lleva a cabo la Comisión o las propias iniciativas, que podrían incluso modificar algunas de las normas de participación comunes del H2020.

Convocatorias anteriores

Año 2018

Normativa

Convocatoria

- [Extracto de la Orden de 1 de agosto de 2018 por la que se convocan subvenciones para el apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras, correspondientes al año 2018](#)
- [Orden por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2018 de las ayudas establecidas para el apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.](#)

Resolución de concesión

Una vez resuelto el procedimiento de concesión de ayudas para la convocatoria 2018 del Programa de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa ha notificado electrónicamente a todos los solicitantes afectados su resolución individual, que podrá ser consultada accediendo al apartado [Notificaciones electrónicas](#) de la sede electrónica, o bien mediante la consulta del [Registro electrónico](#), en ambos casos con el certificado de usuario de la persona que presentó la solicitud.

Adicionalmente se publican en esta página los listados de ayudas concedidas y denegadas.

Petición de modificaciones

Los beneficiarios podrán solicitar modificaciones a la resolución de concesión en los términos que figuran en las bases reguladoras. Para ello deberán utilizar el [Formulario de recepción para el Programa de Agrupaciones Empresariales Innovadoras](#).

Listado de documentos

- [Listado de ayudas concedidas](#)
- [Listado de ayudas denegadas](#)
- [Listado de ayudas desestimadas](#)

Consulta estado de tramitación

Se puede consultar el estado de tramitación del expediente así como toda la documentación asociada accediendo al [registro electrónico del Ministerio](#).

Cuentas justificativas del programa AEI del año 2018

Acceso a la aplicación informática

La presentación telemática de la justificación se debe hacer necesariamente con la aplicación informática accesible a través del siguiente enlace:

[Formulario de envío de documentación para Agrupaciones Empresariales Innovadoras](#)

La persona que realice la presentación telemática en nombre de la entidad beneficiaria debe firmarla electrónicamente con su certificado digital de usuario.

Línea a) Estructuras de gestión y coordinación

- **[Modelo normalizado de Cuenta Justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para el funcionamiento de las estructuras de coordinación y gestión de la AEI](#)** (actualizado a 29/03/2019)
- **[ANEXO I: Solicitud de verificación técnico-económica](#)**
- **[ANEXO II: Ficha de control de los gastos imputados al personal técnico y/o administrativo del beneficiario](#)**
- **[ANEXO III: Ficha de control de los gastos de las colaboraciones externas \(gastos de consultoría y asistencia\)](#)**
- **[ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamientos de personal técnico del Beneficiario](#)**
- **[ANEXO V: Ficha de control de gastos de servicios necesarios para la operativa de la entidad](#)**
- **[ANEXO VI: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas, subvenciones o recursos recibidos para las actuaciones objeto de ayuda](#)**
- **[ANEXO VII: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar](#)**
- **[ANEXO VIII: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEI, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda](#)**
- **[ANEXO IX: Modelo de parte de trabajo mensual](#)**

Líneas b) y c) Estudios de viabilidad y desarrollo de actividades innovadoras

- **[Modelo normalizado de cuenta justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para la realización de estudios de viabilidad y el desarrollo de actividades innovadoras](#)** (actualizado a 29/03/2019)
- **[ANEXO I: Solicitud de verificación técnico-económica](#)**
- **[ANEXO II: Ficha de control de los gastos imputados al personal técnico del beneficiario](#)**
- **[ANEXO III: Ficha de control de los gastos de las colaboraciones externas \(gastos de consultoría y asistencia\)](#)**
- **[ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamiento de personal técnico del Beneficiario](#)**
- **[ANEXO V: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas, subvenciones o recursos recibidos para las actuaciones objeto de ayuda](#)**
- **[ANEXO VI: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar](#)**
- **[ANEXO VII: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEI, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda](#)**
- **[ANEXO VIII: Modelo del parte de trabajo mensual](#)**

Línea d) Desarrollo de actividades innovadoras en cooperación

- [Modelo normalizado de cuenta justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para el desarrollo de actividades innovadoras en cooperación](#) (actualizado a 29/03/2019)
- [ANEXO I Solicitud de verificación técnico-económica](#)
- [ANEXO II Ficha de control de los gastos imputados al personal técnico del beneficiario](#)
- [ANEXO III: Ficha de control de los gastos de las colaboraciones externas \(gastos de consultoría y asistencia\)](#)
- [ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamientos de personal técnico del Beneficiario](#)
- [ANEXO V: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas, subvenciones o recursos recibidos para las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO VI: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar](#)
- [ANEXO VII: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEL, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO VIII: Modelo del parte de trabajo mensual](#)

Legislación complementaria

- [Real Decreto 197/2009, por el que se desarrolla el Estatuto del Trabajo Autónomo en materia de contrato del trabajador autónomo económicamente dependiente y su registro y se crea el Registro Estatal de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos](#)
- [Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo](#)

Descarga de logos

[Descarga de los logos](#)

Los logos facilitados en esta página web, no pueden usarse para fines comerciales, siendo destinados exclusivamente para su uso personal. Transmitir, modificar o copiar total o parcialmente la imagen de los logos con fines públicos o comerciales sin consentimiento, por escrito, del Ministerio queda estrictamente prohibido.

Año 2017

Normativa

Convocatoria

- [Extracto de la Orden de 9 de mayo de 2017 por la que se convocan subvenciones para el apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras, correspondientes al año 2017](#)
- [Orden por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2017 de las ayudas establecidas para el apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.](#)

Resolución de concesión

Una vez resuelto el procedimiento de concesión de ayudas para la convocatoria 2017 del Programa de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa ha notificado electrónicamente a todos los solicitantes afectados su resolución individual, que podrá ser consultada accediendo al apartado [Notificaciones electrónicas](#) de la sede electrónica, o bien mediante la consulta del [Registro electrónico](#), en ambos casos con el certificado de usuario de la persona que presentó la solicitud.

Adicionalmente se publican en esta página los listados de ayudas concedidas y denegadas.

Petición de modificaciones

Los beneficiarios podrán solicitar modificaciones a la resolución de concesión en los términos que figuran en las bases reguladoras. Para ello deberán utilizar el [Formulario de recepción para el Programa de Agrupaciones Empresariales Innovadoras](#).

Listado de documentos

- [Listado de ayudas concedidas](#)
- [Listado de ayudas denegadas](#)
- [Listado de ayudas desestimadas](#)

Consulta estado de tramitación

Se puede consultar el estado de tramitación del expediente así como toda la documentación asociada accediendo a la [Sede Electrónica del Ministerio](#).

Cuentas justificativas del programa AEI del año 2017

Acceso a la aplicación informática

La presentación telemática de la justificación se debe hacer necesariamente con la aplicación informática accesible a través del siguiente enlace:

[Formulario de envío de documentación para Agrupaciones Empresariales Innovadoras](#)

La persona que realice la presentación telemática en nombre de la entidad beneficiaria debe firmarla electrónicamente con su certificado digital de usuario.

Línea a) Estructuras de gestión y coordinación

- [Modelo normalizado de Cuenta Justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para el funcionamiento de las estructuras de coordinación y gestión de la AEI](#)
- [ANEXO I: Solicitud de verificación técnico-económica](#)
- [ANEXO II: Ficha de control de los gastos imputados al personal técnico y/o administrativo del beneficiario](#)
- [ANEXO III: Ficha de control de los gastos de las colaboraciones externas \(gastos de consultoría y asistencia\)](#)
- [ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamientos de personal técnico del Beneficiario](#)
- [ANEXO V: Ficha de control de gastos de servicios necesarios para la operativa de la entidad](#)

- [ANEXO VI: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas, subvenciones o recursos recibidos para las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO VII: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar](#)
- [ANEXO VIII: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEL, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO IX: Modelo de parte de trabajo mensual](#)

Líneas b) y c) Estudios de viabilidad y desarrollo de actividades innovadoras

- [Modelo normalizado de cuenta justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para la realización de estudios de viabilidad y el desarrollo de actividades innovadoras](#)
- [ANEXO I: Solicitud de verificación técnico-económica](#)
- [ANEXO II: Ficha de control de los gastos imputados al personal técnico del beneficiario](#)
- [ANEXO III: Ficha de control de los gastos de las colaboraciones externas \(gastos de consultoría y asistencia\)](#)
- [ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamiento de personal técnico del Beneficiario](#)
- [ANEXO V: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas, subvenciones o recursos recibidos para las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO VI: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar](#)
- [ANEXO VII: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEL, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO VIII: Modelo del parte de trabajo mensual](#)

Línea d) Desarrollo de actividades innovadoras en cooperación

- [Modelo normalizado de cuenta justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para el desarrollo de actividades innovadoras en cooperación](#)
- [ANEXO I Solicitud de verificación técnico-económica](#)
- [ANEXO II Ficha de control de los gastos imputados al personal técnico del beneficiario](#)
- [ANEXO III: Ficha de control de los gastos de las colaboraciones externas \(gastos de consultoría y asistencia\)](#)
- [ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamientos de personal técnico del Beneficiario](#)
- [ANEXO V: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas, subvenciones o recursos recibidos para las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO VI: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar](#)
- [ANEXO VII: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEL, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO VIII: Modelo del parte de trabajo mensual](#)

Legislación complementaria

- [Real Decreto 197/2009, por el que se desarrolla el Estatuto del Trabajo Autónomo en materia de contrato del trabajador autónomo económicamente dependiente y su registro y se crea el Registro Estatal de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos](#)
- [Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo](#)

Descarga de logos

[Descarga de los logos](#)

Los logos facilitados en esta página web, no pueden usarse para fines comerciales, siendo destinados exclusivamente para su uso personal. Transmitir, modificar o copiar total o parcialmente la imagen de los logos con fines públicos o comerciales sin consentimiento, por escrito, del Ministerio queda estrictamente prohibido.

Año 2016

Normativa

Convocatoria

- [Extracto de la Orden de 14 de julio de 2016 por la que se convocan subvenciones para el apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras, correspondientes al año 2016.](#)
- [Orden por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2016 de las ayudas establecidas para el apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.](#)

Resolución

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, se informa que la convocatoria del ejercicio 2016 del Programa de Ayudas a Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) no ha cumplido los plazos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 4 de la citada Orden de cierre presupuestario. Tampoco se ha visto afectada por la excepcionalidad prevista en el apartado 4 del mencionado artículo.

Ante estas circunstancias, se comunica por esta vía, prevista legalmente, que queda sin efecto la convocatoria para el ejercicio 2016 de las ayudas de AEI tal y como se recoge en la Orden de desistimiento.

[Orden por la que se deja sin efecto la correspondiente a 2016 de las ayudas establecidas para el Apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras](#) - fichero formato PDF.

Año 2015

Normativa

Convocatoria

[Orden IET/1203/2015, de 16 de junio, por la que se convocan subvenciones para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras correspondientes a 2015.](#)

Resolución de concesión

Una vez resuelto el procedimiento de concesión de ayudas para la convocatoria 2015 del Programa de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa ha notificado electrónicamente a todos los solicitantes afectados su resolución individual, que podrá ser consultada accediendo al apartado **[Notificaciones electrónicas](#)** de la sede electrónica, o bien mediante la consulta del **[Registro electrónico](#)**, en ambos casos con el certificado de usuario de la persona que presentó la solicitud.

Adicionalmente se publican en esta página los listados de ayudas concedidas y denegadas.

Petición de modificaciones

Los beneficiarios podrán solicitar modificaciones a la resolución de concesión en los términos que figuran en las bases reguladoras. Para ello deberán utilizar el **[Formulario de recepción para el Programa de Agrupaciones Empresariales Innovadoras](#)**.

Listado de documentos

- **[Listado de ayudas concedidas](#)**
- **[Listado de ayudas denegadas](#)**
- **[Listado de ayudas desestimadas](#)**

Consulta estado de tramitación

Se puede consultar el estado de tramitación del expediente así como toda la documentación asociada accediendo a la **[Sede Electrónica del Ministerio](#)**.

Cuentas justificativas del programa AEI del año 2015

Acceso a la aplicación informática

La presentación telemática de la justificación se debe hacer necesariamente con la aplicación informática accesible a través del siguiente enlace:

[Formulario de envío de documentación para Agrupaciones Empresariales Innovadoras](#)

La persona que realice la presentación telemática en nombre de la entidad beneficiaria debe firmarla electrónicamente con su certificado digital de usuario.

Línea a) Estructuras de gestión y coordinación

- **[Modelo normalizado de Cuenta Justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para el funcionamiento de las estructuras de coordinación y gestión de la AEI](#)**
- **[ANEXO I: Solicitud de verificación técnico-económica](#)**
- **[ANEXO II: Ficha de control de los gastos imputados al personal técnico y/o administrativo del beneficiario](#)**
- **[ANEXO III: Ficha de control de los gastos de las colaboraciones externas \(gastos de consultoría y asistencia\)](#)**
- **[ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamientos de personal técnico del Beneficiario](#)**
- **[ANEXO V: Ficha de control de gastos de servicios necesarios para la operativa de la entidad](#)**

- [ANEXO VI: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas, subvenciones o recursos recibidos para las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO VII: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar](#)
- [ANEXO VIII: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEL, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO IX: Modelo de parte de trabajo mensual](#)

Líneas b) y c) Estudios de viabilidad y desarrollo de actividades innovadoras

- [Modelo normalizado de cuenta justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para la realización de estudios de viabilidad y el desarrollo de actividades innovadoras](#)
- [ANEXO I: Solicitud de verificación técnico-económica](#)
- [ANEXO II: Ficha de control de los gastos imputados al personal técnico del beneficiario](#)
- [ANEXO III: Ficha de control de los gastos de las colaboraciones externas \(gastos de consultoría y asistencia\)](#)
- [ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamiento de personal técnico del Beneficiario](#)
- [ANEXO V: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas, subvenciones o recursos recibidos para las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO VI: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar](#)
- [ANEXO VII: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEL, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO VIII: Modelo del parte de trabajo mensual](#)

Línea d) Desarrollo de actividades innovadoras en cooperación

- [Modelo normalizado de cuenta justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para el desarrollo de actividades innovadoras en cooperación](#)
- [ANEXO I Solicitud de verificación técnico-económica](#)
- [ANEXO II Ficha de control de los gastos imputados al personal técnico del beneficiario](#)
- [ANEXO III: Ficha de control de los gastos de las colaboraciones externas \(gastos de consultoría y asistencia\)](#)
- [ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamientos de personal técnico del Beneficiario](#)
- [ANEXO V: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas, subvenciones o recursos recibidos para las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO VI: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar](#)
- [ANEXO VII: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEL, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO VIII: Modelo del parte de trabajo mensual](#)

Legislación complementaria

- [Real Decreto 197/2009, por el que se desarrolla el Estatuto del Trabajo Autónomo en materia de contrato del trabajador autónomo económicamente dependiente y su registro y se crea el Registro Estatal de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos](#)
- [Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo](#)

Descarga de logos

[Descarga de los logos](#)

Los logos facilitados en esta página web, no pueden usarse para fines comerciales, siendo destinados exclusivamente para su uso personal. Transmitir, modificar o copiar total o parcialmente la imagen de los logos con fines públicos o comerciales sin consentimiento, por escrito, del Ministerio queda estrictamente prohibido.

Año 2014

Normativa

Convocatoria

[Orden IET/1568/2014, de 27 de agosto, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2014 de las ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.](#)

Resolución de concesión

Una vez resuelto el procedimiento de concesión de ayudas para la convocatoria 2014 del Programa de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa ha notificado electrónicamente a todos los solicitantes afectados su resolución individual, que podrá ser consultada accediendo al apartado [Notificaciones electrónicas](#) de la sede electrónica, o bien mediante la consulta del [Registro electrónico](#), en ambos casos con el certificado de usuario de la persona que presentó la solicitud.

Adicionalmente se publican en esta página los listados de ayudas concedidas y denegadas.

Petición de modificaciones

Los beneficiarios podrán solicitar modificaciones a la resolución de concesión en los términos que figuran en las bases reguladoras. Para ello deberán utilizar el [Formulario de recepción para el Programa de Agrupaciones Empresariales Innovadoras.](#)

Listado de documentos

- [Listado de ayudas concedidas](#)
- [Listado de ayudas denegadas](#)
- [Listado de ayudas desestimadas](#)

Consulta estado de tramitación

Se puede consultar el estado de tramitación del expediente así como toda la documentación asociada accediendo a la [Sede Electrónica del Ministerio.](#)

Cuentas justificativas del programa AEI del año 2014

Acceso a la aplicación informática

La presentación telemática de la justificación se debe hacer necesariamente con la aplicación informática accesible a través del siguiente enlace:

Formulario de envío de documentación para Agrupaciones Empresariales Innovadoras

La persona que realice la presentación telemática en nombre de la entidad beneficiaria debe firmarla electrónicamente con su certificado digital de usuario.

Línea a) Estructuras de gestión y coordinación

- **Modelo normalizado de Cuenta Justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para el funcionamiento de las estructuras de coordinación y gestión de la AEI**
- **ANEXO I: Solicitud de verificación técnico-económica**
- **ANEXO II: Ficha de control de los gastos imputados al personal técnico y/o administrativo del beneficiario**
- **ANEXO III: Ficha de control de los gastos de las colaboraciones externas (gastos de consultoría y asistencia)**
- **ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamientos de personal técnico del Beneficiario**
- **ANEXO V: Ficha de control de gastos de servicios necesarios para la operativa de la entidad**
- **ANEXO VI: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas, subvenciones o recursos recibidos para las actuaciones objeto de ayuda**
- **ANEXO VII: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar**
- **ANEXO VIII: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEI, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda**
- **ANEXO IX: Modelo de parte de trabajo mensual**
- **ANEXO X: Actividades de dinamización: Actuaciones de difusión y publicidad**

Líneas b) y c) Estudios de viabilidad y desarrollo de actividades innovadoras

- **Modelo normalizado de cuenta justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para la realización de estudios de viabilidad y el desarrollo de actividades innovadoras**
- **ANEXO I: Solicitud de verificación técnico-económica**
- **ANEXO II: Ficha de control de los gastos imputados al personal técnico del beneficiario**
- **ANEXO III: Ficha de control de los gastos de las colaboraciones externas (gastos de consultoría y asistencia)**
- **ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamiento de personal técnico del Beneficiario**
- **ANEXO V: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas, subvenciones o recursos recibidos para las actuaciones objeto de ayuda**
- **ANEXO VI: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar**
- **ANEXO VII: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEI, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda**
- **ANEXO VIII: Modelo del parte de trabajo mensual**

- [ANEXO IX: Actividades de dinamización: Actuaciones de difusión y publicidad](#)

Línea d) Desarrollo de actividades innovadoras en cooperación

- [Modelo normalizado de cuenta justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para el desarrollo de actividades innovadoras en cooperación](#)
- [ANEXO I Solicitud de verificación técnico-económica](#)
- [ANEXO II Ficha de control de los gastos imputados al personal técnico del beneficiario](#)
- [ANEXO III: Ficha de control de los gastos de las colaboraciones externas \(gastos de consultoría y asistencia\)](#)
- [ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamientos de personal técnico del Beneficiario](#)
- [ANEXO V: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas, subvenciones o recursos recibidos para las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO VI: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar](#)
- [ANEXO VII: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEI, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO VIII: Modelo del parte de trabajo mensual](#)
- [ANEXO IX: Actividades de dinamización: Actuaciones de difusión y publicidad](#)

Legislación complementaria

- [Real Decreto 197/2009, por el que se desarrolla el Estatuto del Trabajo Autónomo en materia de contrato del trabajador autónomo económicamente dependiente y su registro y se crea el Registro Estatal de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos](#)
- [Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo](#)

Descarga de logos

[Descarga de los logos](#)

Los logos facilitados en esta página web, no pueden usarse para fines comerciales, siendo destinados exclusivamente para su uso personal. Transmitir, modificar o copiar total o parcialmente la imagen de los logos con fines públicos o comerciales sin consentimiento, por escrito, del Ministerio queda estrictamente prohibido.

Año 2013

Convocatoria de ayudas AEI 2013

- [Orden IET/482/2013, de 15 de marzo, por la que se convocan subvenciones para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras correspondientes a 2013](#)

Resolución de concesión

Una vez resuelto el procedimiento de concesión de ayudas para la convocatoria 2013 del Programa de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa ha notificado electrónicamente a todos los solicitantes afectados su resolución individual, que podrá ser consultada accediendo al apartado [Notificaciones electrónicas](#) de la sede electrónica, o bien mediante la consulta del [Registro electrónico](#), en ambos casos con el certificado de usuario de la persona que presentó la solicitud.

Adicionalmente se publican en esta página los listados de ayudas concedidas y denegadas.

Petición de modificaciones

Los beneficiarios podrán solicitar modificaciones a la resolución de concesión en los términos que figuran en las bases reguladoras. Para ello deberán utilizar el [Formulario de recepción para el Programa de Agrupaciones Empresariales Innovadoras](#).

Listado de documentos

- [Listado de ayudas concedidas](#)
- [Listado de ayudas denegadas](#)
- [Listado de ayudas desestimadas](#)

Consulta estado de tramitación

Se puede consultar el estado de tramitación del expediente así como toda la documentación asociada accediendo a la [Sede Electrónica del Ministerio](#).

Cuentas justificativas del programa AEI del año 2013

Acceso a la aplicación informática

La presentación telemática de la justificación se debe hacer necesariamente con la aplicación informática accesible a través del siguiente enlace:

[Formulario de envío de documentación para Agrupaciones Empresariales Innovadoras](#)

La persona que realice la presentación telemática en nombre de la entidad beneficiaria debe firmarla electrónicamente con su certificado digital de usuario.

L2. Estructuras de gestión y coordinación

- [Modelo normalizado de Cuenta Justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para el funcionamiento de las estructuras de coordinación y gestión de la AEI](#)
- [ANEXO I: Solicitud de verificación técnico-económica](#)
- [ANEXO II: Ficha de control de los gastos imputados al personal técnico y/o administrativo del beneficiario](#)
- [ANEXO III: Ficha de control de los gastos de las colaboraciones externas contratadas y pagadas por el Beneficiario](#)
- [ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamientos de personal técnico del Beneficiario](#)
- [ANEXO V: Ficha de control de gastos corrientes e infraestructuras](#)
- [ANEXO VI: Ficha de control de gastos de dinamización](#)

- [ANEXO VII: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas, subvenciones o recursos recibidos para las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO VIII: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar](#)
- [ANEXO IX: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEL, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO X: Modelo de parte de trabajo mensual](#)
- [ANEXO XI: Actividades de dinamización: Actuaciones de difusión y publicidad](#)

L3. Proyectos específicos

- [Modelo normalizado de cuenta justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para la realización de actuaciones específicas](#)
- [ANEXO I: Solicitud de verificación técnico-económica](#)
- [ANEXO II: Ficha de control de los gastos imputados al personal técnico del beneficiario](#)
- [ANEXO III: Ficha de control de los gastos de las colaboraciones externas contratadas y pagadas por el Beneficiario](#)
- [ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamiento de personal técnico del Beneficiario](#)
- [ANEXO V: Ficha de control de otros gastos](#)
- [ANEXO VI: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas, subvenciones o recursos recibidos para las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO VII: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar](#)
- [ANEXO VIII: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEL, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO IX: Modelo del parte de trabajo mensual](#)
- [ANEXO XI: Actividades de dinamización: Actuaciones de difusión y publicidad](#)

L4. Proyectos consorciados

- [Modelo normalizado de cuenta justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para la realización de proyectos consorciados destinados a promover acciones conjuntas entre diferentes AEIs](#)
- [ANEXO I Solicitud de verificación técnico-económica](#)
- [ANEXO II Ficha de control de los gastos imputados al personal técnico del beneficiario](#)
- [ANEXO III: Ficha de control de los gastos de las colaboraciones externas contratadas y pagadas por el Beneficiario](#)
- [ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamientos de personal técnico del Beneficiario](#)
- [ANEXO V: Ficha de control de otros gastos](#)
- [ANEXO VI: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas, subvenciones o recursos recibidos para las actuaciones objeto de ayuda](#)

- [ANEXO VII: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar](#)
- [ANEXO VIII: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEI, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO IX: Modelo del parte de trabajo mensual](#)
- [ANEXO X: Actividades de dinamización: Actuaciones de difusión y publicidad](#)

Descarga de logos

[Descarga de los logos](#)

Los logos facilitados en esta página web, no pueden usarse para fines comerciales, siendo destinados exclusivamente para su uso personal. Transmitir, modificar o copiar total o parcialmente la imagen de los logos con fines públicos o comerciales sin consentimiento, por escrito, del Ministerio queda estrictamente prohibido.

Año 2012

Convocatoria de ayudas AEI 2012

- [Orden IET/1679/2012 de 25 de julio, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2012 de las subvenciones establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras.](#)

Resolución de concesión

Una vez resuelto el procedimiento de concesión de ayudas para la convocatoria 2012 del Programa de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa ha notificado electrónicamente a todos los solicitantes afectados su resolución individual, que podrá ser consultada accediendo al apartado [Notificaciones electrónicas](#) de la sede electrónica, o bien mediante la consulta del [Registro electrónico](#), en ambos casos con el certificado de usuario de la persona que presentó la solicitud.

Adicionalmente se publican en esta página los listados de ayudas concedidas y denegadas.

Petición de modificaciones

Los beneficiarios podrán solicitar modificaciones a la resolución de concesión en los términos que figuran en las bases reguladoras. Para ello deberán utilizar el [Formulario de recepción para el Programa de Agrupaciones Empresariales Innovadoras](#).

Listado de documentos

- [Listado de ayudas concedidas](#)
- [Listado de ayudas denegadas](#)
- [Listado de ayudas desestimadas](#)
- [Resolución por la que se publican las ayudas concedidas](#)

Consulta estado de tramitación

Se puede consultar el estado de tramitación del expediente así como toda la documentación asociada accediendo a la [Sede Electrónica del Ministerio](#).

Cuentas justificativas del programa AEI del año 2012

Acceso a la aplicación informática

La presentación telemática de la justificación se debe hacer necesariamente con la aplicación informática accesible a través del siguiente enlace:

[Formulario de envío de documentación para Agrupaciones Empresariales Innovadoras](#)

La persona que realice la presentación telemática en nombre de la entidad beneficiaria debe firmarla electrónicamente con su certificado digital de usuario.

L2. Estructuras de gestión y coordinación

- [Modelo normalizado de Cuenta Justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para el funcionamiento de las estructuras de coordinación y gestión de la AEI](#)
- [ANEXO I: Solicitud de verificación técnico-económica](#)
- [ANEXO II: Ficha de control de los gastos imputados al personal técnico y/o administrativo del beneficiario](#)
- [ANEXO III: Ficha de control de los gastos de las colaboraciones externas contratadas y pagadas por el Beneficiario](#)
- [ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamientos de personal técnico del Beneficiario](#)
- [ANEXO V: Ficha de control de gastos corrientes e infraestructuras](#)
- [ANEXO VI: Ficha de control de gastos de dinamización](#)
- [ANEXO VII: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas, subvenciones o recursos recibidos para las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO VIII: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar](#)
- [ANEXO IX: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEI, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO X: Modelo de parte de trabajo mensual](#)
- [ANEXO XI: Actividades de dinamización: Actuaciones de difusión y publicidad](#)

L3. Proyectos específicos

- [Modelo normalizado de cuenta justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para la realización de actuaciones específicas](#)
- [ANEXO I: Solicitud de verificación técnico-económica](#)
- [ANEXO II: Ficha de control de los gastos imputados al personal técnico del beneficiario](#)
- [ANEXO III: Ficha de control de los gastos de las colaboraciones externas contratadas y pagadas por el Beneficiario](#)
- [ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamiento de personal técnico del Beneficiario](#)
- [ANEXO V: Ficha de control de otros gastos](#)
- [ANEXO VI: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas, subvenciones o recursos recibidos para las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO VII: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar](#)

- [ANEXO VIII: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEL, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO IX: Modelo del parte de trabajo mensual](#)
- [ANEXO X: Modelo de declaración para empresas participantes a efectos de reparto de ayudas de "minimis"](#)
- [ANEXO XI: Actividades de dinamización: Actuaciones de difusión y publicidad](#)

L4. Proyectos consorciados

- [Modelo normalizado de cuenta justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para la realización de proyectos consorciados destinados a promover acciones conjuntas entre diferentes AEIs](#)
- [ANEXO I Solicitud de verificación técnico-económica](#)
- [ANEXO II Ficha de control de los gastos imputados al personal técnico del beneficiario](#)
- [ANEXO III: Ficha de control de los gastos de las colaboraciones externas contratadas y pagadas por el Beneficiario](#)
- [ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamientos de personal técnico del Beneficiario](#)
- [ANEXO V: Ficha de control de otros gastos](#)
- [ANEXO VI: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas, subvenciones o recursos recibidos para las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO VII: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar](#)
- [ANEXO VIII: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEL, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO IX: Modelo del parte de trabajo mensual](#)
- [ANEXO X: Actividades de dinamización: Actuaciones de difusión y publicidad](#)

Descarga de logos

[Descarga de los logos](#)

Los logos facilitados en esta página web, no pueden usarse para fines comerciales, siendo destinados exclusivamente para su uso personal. Transmitir, modificar o copiar total o parcialmente la imagen de los logos con fines públicos o comerciales sin consentimiento, por escrito, del Ministerio queda estrictamente prohibido.

Año 2011

Convocatoria de ayudas AEI 2011

- Orden ITC/687/2011
de 18 de marzo, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2011 de las subvenciones establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras.
- Resolución de 20 de abril de 2012 de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa por la que se convoca el procedimiento de

conurrencia para la elección de entidad colaboradora para la gestión de ayudas del programa Agrupaciones Empresariales Innovadoras

Resolución de concesión

Resolución de 3 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publican las ayudas concedidas en el año 2011, para proyectos presentados al programa de apoyo a las agrupaciones empresariales innovadoras.

Consulta estado de tramitación

Se puede consultar el estado de tramitación del expediente así como toda la documentación asociada accediendo a la **Sede Electrónica del Ministerio**.

Cuentas justificativas del programa AEI del año 2011

- **Aclaración respecto al procedimiento de estampillado**

L1. Estructuras de coordinación y gestión

- **Modelo normalizado de Cuenta Justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para el funcionamiento de las estructuras de coordinación y gestión de la AEI**
- **ANEXO I: Solicitud de verificación técnico-económica**
- **ANEXO II: Ficha de control de los gastos imputados al personal técnico y/o administrativo del beneficiario**
- **ANEXO III: Ficha de control de los gastos de las colaboraciones externas contratadas y pagadas por el Beneficiario**
- **ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamientos de personal técnico del Beneficiario**
- **ANEXO V: Ficha de control de gastos corrientes e infraestructuras**
- **ANEXO VI: Ficha de control de gastos de dinamización**
- **ANEXO VII: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas, subvenciones o recursos recibidas para las actuaciones objeto de ayuda**
- **ANEXO VIII: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar**
- **ANEXO IX: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEI, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda**
- **ANEXO X: Modelo de parte de trabajo mensual**
- **ANEXO XI: Actividades de dinamización: Actuaciones de difusión y publicidad**

L2. Actividades Específicas

- **Modelo normalizado de cuenta justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para la realización de actuaciones específicas**
- **ANEXO I: Solicitud de verificación técnico-económica**
- **ANEXO II: Ficha de control de los gastos imputados al personal técnico y/o administrativo del beneficiario**
- **ANEXO III: Ficha de control de los gastos de las colaboraciones externas contratadas y pagadas por el Beneficiario**

- [ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamiento de personal técnico del Beneficiario](#)
- [ANEXO V: Ficha de control de otros gastos](#)
- [ANEXO VI: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas y subvenciones recibidas](#)
- [ANEXO VII: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar](#)
- [ANEXO VIII: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEL, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO IX: Modelo del parte de trabajo mensual](#)
- [ANEXO X: Modelo de declaración para empresas participantes a efectos de reparto de ayudas de "minimis"](#)
- [ANEXO XI: Actividades de dinamización: Actuaciones de difusión y publicidad](#)

L3. Proyectos consorciados

- [Modelo normalizado de cuenta justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para la realización de proyectos consorciados destinados a promover acciones conjuntas entre diferentes AEIs](#)
- [ANEXO I Solicitud de verificación técnico-económica](#)
- [ANEXO II Ficha de control de los gastos imputados al personal técnico y/o administrativo del beneficiario](#)
- [ANEXO III: Ficha de control de los gastos de las colaboraciones externas contratadas y pagadas por el Beneficiario](#)
- [ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamientos de personal técnico del Beneficiario](#)
- [ANEXO V: Ficha de control de otros gastos](#)
- [ANEXO VI: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas y subvenciones recibidas](#)
- [ANEXO VII: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar](#)
- [ANEXO VIII: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEL, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO IX: Modelo del parte de trabajo mensual](#)
- [ANEXO X: Actividades de dinamización: Actuaciones de difusión y publicidad](#)

Año 2010

Resolución de concesión

- [Resolución de la concesión](#)

Año 2009

Cuentas justificativas del programa AEI - 2009

L1. Elaboración de Planes estratégicos

- [Modelo normalizado de Cuenta Justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para la formulación de Plantes Estratégicos \(PE\) de Agrupaciones Empresariales Innovadoras \(AEI\)](#)
- [ANEXO I: Solicitud de verificación técnico-económica](#)
- [ANEXO II: Ficha de control de los gastos imputados](#)
- [ANEXO III: Ficha de control de las colaboraciones externas contratadas y pagadas por el Beneficiario](#)
- [ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamientos de personal del Beneficiario](#)
- [ANEXO V: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas y subvenciones recibidas para elaborar el Plan Estratégico](#)
- [ANEXO VI: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar](#)
- [ANEXO VII: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEI, cuyo personal ha participado en la elaboración del Plan Estratégico](#)
- [ANEXO VIII: Modelo del parte de trabajo mensual](#)
- [ANEXO IX: Actos publicitarios y de difusión efectuados](#)

L2. Estructuras coordinación y gestión

- [Modelo normalizado de Cuenta Justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para el funcionamiento de las estructuras de coordinación y gestión de la AEI](#)
- [ANEXO I: Solicitud de verificación técnico-económica](#)
- [ANEXO II: Ficha de control de los gastos imputados](#)
- [ANEXO III: Ficha de control de las colaboraciones externas contratadas y pagadas por el Beneficiario](#)
- [ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamientos de personal del Beneficiario](#)
- [ANEXO V: Ficha de gastos corrientes e infraestructuras](#)
- [ANEXO VI: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas y subvenciones recibidas para las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO VII: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar](#)
- [ANEXO VIII: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEI, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO IX: Modelo del parte de trabajo mensual](#)
- [ANEXO X: Actos publicitarios y de difusión efectuados](#)

L3. Actividades específicas

- [Modelo normalizado de Cuenta Justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para la realización de actuaciones específicas](#)
- [ANEXO I: Solicitud de verificación técnico-económica](#)
- [ANEXO II: Ficha de control de los gastos imputados](#)
- [ANEXO III: Ficha de control de las colaboraciones externas contratadas y pagadas por el Beneficiario](#)
- [ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamientos de personal del Beneficiario](#)
- [ANEXO V: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas y subvenciones recibidas para las actuaciones objeto de ayuda](#)

- [ANEXO VI: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar](#)
- [ANEXO VII: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEL, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO VIII: Modelo del parte de trabajo mensual](#)
- [ANEXO IX: Modelo de declaración para empresas participantes a efectos de reparto de ayudas de "minimis"](#)
- [ANEXO X: Actos publicitarios y de difusión efectuados](#)

L4. Proyectos consorciados

- [Modelo normalizado de Cuenta Justificativa e instrucciones para la justificación de la ayuda otorgada para la realización de proyectos consorciados destinados a promover acciones conjuntas entre diferentes AEIs](#)
- [ANEXO I: Solicitud de verificación técnico-económica](#)
- [ANEXO II: Ficha de control de los gastos imputados](#)
- [ANEXO III: Ficha de control de las colaboraciones externas contratadas y pagadas por el Beneficiario](#)
- [ANEXO IV: Ficha de control de los viajes interurbanos y alojamientos de personal del Beneficiario](#)
- [ANEXO V: Declaración expresa del Beneficiario de otras ayudas y subvenciones recibidas para las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO VI: Relación de otros documentos relevantes que el Beneficiario desea aportar](#)
- [ANEXO VII: Relación nominal de empresas u organismos integrados en la AEL, cuyo personal ha participado en las actuaciones objeto de ayuda](#)
- [ANEXO VIII: Modelo del parte de trabajo mensual](#)
- [ANEXO IX: Actos publicitarios y de difusión efectuados](#)

Subvenciones concedidas

- [Planes estratégicos](#)
- [Estructuras de Coordinación y Gestión](#)
- [Acciones específicas](#)
- [Proyectos consorciados](#)

Año 2008

Resultados de la convocatoria

- Línea 1. Planes Estratégicos
 - [Cuenta justificativa](#)
 - Anexo de la Cuenta justificativa: [formato PDF](#) | [formato MS Word](#)
 - [Listado Resolución definitiva subvenciones concedidas](#)
 - [Listado Resolución definitiva subvenciones desestimadas](#)
- Línea 2. Estructuras de Coordinación y Gestión
 - [Cuenta justificativa](#)
 - Anexo de la Cuenta justificativa: [formato PDF](#) | [formato MS Word](#)
 - [Listado Resolución definitiva subvenciones concedidas](#)

- [Listado Resolución definitiva subvenciones desestimadas](#)
- Línea 3. Preparación de Proyectos
 - [Cuenta justificativa](#)
 - Anexo de la Cuenta justificativa (Líneas 3 y 4): [formato PDF](#) | [formato MS Word](#)
 - [Listado Resolución definitiva subvenciones concedidas](#)

- [Listado Resolución definitiva subvenciones desestimadas](#)

- Línea 4. Proyectos Consorciados
 - [Cuenta justificativa](#)
 - Anexo de la Cuenta justificativa (Líneas 3 y 4): [formato PDF](#) | [formato MS Word](#)
 - [Listado Resolución definitiva subvenciones concedidas](#)

- [Listado Resolución definitiva subvenciones desestimadas](#)

Año 2007

Resultados de la convocatoria

- [Convocatoria 2007](#)